

## Avisar y reaccionar frente al fraude

Hernando Bermúdez Gómez

El proyecto de estándar del ASB del AICPA sobre el fraude se ocupa no solo de la identificación. Se requieren decididas e inequívocas acciones al respecto. En primer lugar, debe concluirse sobre los efectos de las sospechas o de los fraudes realizados. La contaduría es siempre una profesión con criterios económicos y empresariales. Recuérdese que muchas veces uno advierte la punta del iceberg. Es de esperar que las acciones no hayan sido realizadas por los directores, administradores o representantes, quienes, antes bien, deben reaccionar en el estudio y reacción. Estos son obligaciones de ellos y no de los aseguradores (una cosa es el control y otra la vigilancia). Contra lo que han sostenido algunas autoridades colombianas las respuestas deben ser acordes con el error tolerable y la materialidad de los hechos. Hay que ajustar la planeación del trabajo, teniendo en cuenta la confianza contradicha. En cuanto a los procedimientos debe establecerse que sean imprevisibles para todos los funcionarios y contratistas de la entidad. Las reacciones deben ser tanto globales (toda la información) como específicas. Ante los indicios de sospecha o realización de un fraude el asegurador debe obrar con inteligencia de manera que pueda efectivamente profundizar en las irregularidades, sin dar pie para el escape de los responsables o para acciones de encubrimiento. Según las circunstancias debería recurrir a las autoridades judiciales o de policía. En estos casos es muy importante obrar según los consejos del asesor legal de la firma. Si las situaciones muestran un posible o segura responsabilidad de la alta gerencia convendrá pensar en informar y solicitar colaboración a la respectiva entidad del estado que ejerza la inspección, vigilancia o control, es decir, la supervisión. Es muy importante recordar que las entidades tienen un mes para hacer sus asientos en los libros. Cuando esto no se observa se deberían prender todas las alertas. El retraso de los asientos permite muchas trampas, especialmente de la alta gerencia. Las pruebas deben comprobar asientos, pero también interrogar al personal directamente relacionado. Muchos miembros de la alta gerencia buscan alterar la contabilidad para cambiar los resultados finales del ejercicio. Pueden tener variados intereses: aumentar o disminuir la utilidad neta, los impuestos de renta, las comisiones al personal, los beneficios a terceros, hacer traslados internos, etcétera. Hay que recordar que la materialidad no solo es cuantitativa. También es cualitativa. La importancia puede ser diferente en distintos escenarios, por ejemplo, lo financiero o lo tributario. Los controles internos pueden no haber sido mejorados. Lo descubierto puede hacer suponer otras prácticas similares en áreas distintas, Como siempre, el asegurador debe pensar si se mantiene o no la confianza en la dirección, la administración y la representación. Consecuentemente podría concluirse que no se puede continuar con el cliente. Si la evidencia no se puede obtener, debe considerarse si otros, por ejemplo, las autoridades, podrían hacerlo. En la medida en la cual se conozcan los hechos deben cursarse comunicaciones formales con la gerencia, los administradores, la dirección, las autoridades, los dueños, partícipes, controlantes, fiduciarios. Conviene copiar a los respectivos responsables del control interno que no estén involucrados. Con la ayuda del abogado competente, se debe analizar las comunicaciones que deben hacerse a las autoridades

administrativas (por ejemplo, la UIAF) o judiciales (por ejemplo, la Fiscalía.). Recuérdese que el plazo máximo es de seis meses desde el día del descubrimiento. Para terminar el proyecto subraya la obligación de documentación, también consagrada en la ley colombiana. Como aprendimos de un contable: *“papelitos hablan”*. En ella debe encontrarse el flujo de acciones que den cuenta del íntegro cumplimiento del estándar, especialmente de la realización de todos los procedimientos que se incluyen en él. La documentación debe hacerse en la medida en la cual se desarrolle el trabajo. Cuando está atrasada demuestra falta de diligencia. Además, se vuelve imprecisa. Las autoridades, los instrumentos de gestión de la calidad y el mismo cliente tienen derecho a examinar esos papeles en cualquier momento. Hay aseguradores que piensan erradamente que lo que ellos hacen es secreto. Se equivocan. Quien ejerce vigilancia debe entender, aceptar, que puede ser vigilado.

Bogotá, agosto 14 de 2025.